

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072-2024-GM-MPC.

Cajamarca, 25 de marzo del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Expediente N° 18711-2024; Informe Técnico N° 12- 2024-LLO-EDUCCA-SGA-GDA-MPC, de fecha 21 de marzo de 2024; Informe Legal N° 008-2024-AL-SGA-GDA-MPC, de fecha 21 de marzo de 2023; Informe Legal N° 004-2024-OGAJ-MPC/FBQQ; Informe N° 127-2024-OGAJ-MPC, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 73, inciso 3, numeral 3.1., señala que son competencia y funciones generales de los gobiernos locales formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales. Asimismo, el numeral 3.3., dispone que otra competencia y función es la de promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, en concordancia, el artículo 82, inciso 12, del mismo texto normativo, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas y compartidas con el gobierno nacional y el regional la de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, en ese sentido, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, el cual constituye una guía útil para dar a conocer los lineamientos, pautas y recomendaciones que servirán para la elaboración e implementación del programa municipal EDUCCA en todos los municipios del país, señalándose que su implementación será mediante planes de trabajo.

Que, a razón de ello, mediante Ordenanza Municipal N° 832- CMPC del 24 de marzo del 2023, se aprueba el Programa Municipal EDUCCA en el marco de la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM y en cumplimiento a la Política Nacional de Educación Ambiental.

Que, ahora bien, mediante Informe técnico N° 12-2024-LLO-EDUCCA-SGA-GDA-MPC, de fecha 21 de marzo de 2024, emitido por la Lic. Liliana Lezama Oribe, en calidad de responsable de Educación Ambiental, se hace la siguiente justificación para la aprobación del plan de trabajo del programa EDUCCA 2024, señalando lo siguiente:

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072-2024-GM-MPC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (Programa Municipal EDUCCA - Cajamarca); elaborado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Gerencia de Desarrollo Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, considerar en el Plan Operativo Institucional las actividades asumidas y comprometidas en el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cajamarca (Programa Municipal EDUCCA - Cajamarca).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental, así como a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Gerencia Municipal
Ing. Wilder Max Narro Martos
Gerente

Distribución:

- Alcaldía.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Desarrollo Ambiental.
- Sub Gerencia de Gestión Ambiental
- Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.

Av. Alameda de los Incas 
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661 

contactenos@unicaj.gob.pe 